



— das entregar los computados libramen-  
to de la equitativa suma, se  
tenga en consideracion para que sea  
su cargo en las cuentas de contribu-  
cion de los equitativos 27.º y 12.º art.  
de la Corporacion acordó se de trata-  
do de esta comunicacion a D. Juan  
Francisco Cordón Prudte de la diputacion  
de este de que se trata para su  
conocimiento y de mas efectos.

De este oficio de Sr. Fiscal de Barce-  
lona de esta Provincia fecha 18 de mayo  
de 1812 contestando a la comunion que  
esta diputacion hizo a su Señoria en ofi-  
cio de los comentes, cuyo oficio  
trabaja de parecer de la Contaduria  
y Abadonia de Barce. cuyo tenor es el  
siguiente. La Abadonia y Contaduria de  
Barce. entenden que los Repartimientos  
individuales de las Contribuciones de  
Abadonia y Culto y Clero de Barce. de  
Aguilas, no pueden verificarse hasta  
que la Real Diputacion Provincial de  
Barce. signifique las cuotas que correspondan. Y la  
Corporacion que se acuerda.

De una opinion que la Diputa-  
cion y varios moradores de Barce.  
de Barce. han dirigido a V. E.  
la Diputacion provincial para que  
se le expusiera de un punto que se